| CE<br>CONSORCIO EMAUS | EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C |
|---|---|

**CÓDIGO: CECB-0123 -2024**
AL CONTESTAR CITE ESTE CODIGO

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2024

Señores
**CONSORCIO BOLIVAR 23**
Consorciobolivar230@gmail.com
Ciudad

**REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-806, cuyo objeto es *"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C."***

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO.**

Respetados señores:

Por medio de la presente comedidamente nos permitimos solicitar para su revisión y/o aprobación la solicitud de prórroga del contrato de obra de la referencia firmado entre el CONSORCIO EMAUS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FDLCB, cuyo objeto es ***"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C."*** , debido a la siguientes consideraciones :

A. **CONSIDERACIONES**:

1. El contrato de obra firmado entre las partes el pasado 17 de noviembre de 2023, mencionado anteriormente, cuenta inicialmente con una duración de cinco meses ( 5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio la cual se firmó el día cinco (5) de febrero de 2024.
2. De acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato, el plazo total del mismo se divide en dos etapas así:

   - El plazo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PRELIMINARES es de máximo un (1) mes o antes, dentro del cual se realizarán las revisiones finales de alcance al contrato y presupuesto ajustado
   - El plazo para la realización de ACTIVIDADES DE OBRA , la cual se estima en cuatro (4) meses luego de haber terminado las actividades preliminares.

3. Debido a que durante la etapa Previa el CONSORCIO EMAUS, hace la radicación y consulta ante la Secretaria de Movilidad para obtención del PMT a la intervención del puente Vehicular, ubicado en VÍA TRONCAL BOLIVARIANA - RIO CHISACA – EMBALSE, con coordenadas 4.387401464890817, - 74.16605429751424, y luego de la respuesta de dicha entidad en la cual manifestó que NO se puede cerrar totalmente dicho puente, sino que se debe hacer la rehabilitación de una vía alterna para el paso vehicular, fue necesario evaluar entre Contratista, Interventoría y FDLCB y se concluyó que resultaba mucho más costosa la rehabilitación de la vía alterna y no se contaba con los recursos para dicha actividad.

4. Luego de haber terminado la etapa previa con el cumplimiento de todos sus requisitos, el CONSORCIO EMAUS, dio inicio a las actividades de obra el día 04 de marzo de 2024, para poder terminar las actividades mencionadas en el numeral anterior el día cuatro (4) de julio de 2024, previa aprobación por parte de la Interventoría y de la supervisión del cronograma del presupuesto de obra de las áreas a intervenir correspondientes a la conservación de los puentes asignados al contrato.

5. De acuerdo al comité de obra efectuado el 12 de abril de 2024, en la cual participaron el apoyo a la Supervisión del Contrato ( Ing. Jorge Enrique García) , la Interventoría CONSORCIO BOLIVAR 23 y el CONSORCIO EMAUS y basados en el oficio enviado por el CONSORCIO EMAUS, CECB-084-2024 de fecha 18 de abril, se puso en consideración de los participantes, la realización de las obras a los Senderos peatonales de cada uno de los puentes objeto del contrato y/o a los que se requieran.

6. Luego en los comités de fechas 17 y 24 de mayo de 2024, se establecieron las obras a complementar los senderos peatonales de cada uno de los puentes que se vienen interviniendo durante el desarrollo del contrato y se estableció el presupuesto con las cantidades finales a ejecutar durante el desarrollo del contrato, en especial teniendo en cuenta los numerales 3 y 5 anteriores.

## B. JUSTIFICACIÓN

B.1. La presente solicitud de prórroga por **cuarenta y cinco días calendario ( 45)** adicionales al contrato se sustenta en las modificaciones presentadas en la cartilla de recuperación de espacio público emitida por el IDU, , con base en el Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, que establece nuevos lineamientos para este componente; teniendo en cuenta el cambio de estos parámetros para la recuperación del espacio público, es necesario contemplar el alcance de los productos a entregar las obras dando cumplimiento al mismo.

| CE<br>CONSORCIO EMAUS | EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C |
|---|---|

En vista de las anteriores consideraciones EL CONSORCIO EMAUS considera necesario la prórroga del contrato en cuarenta y cinco días (45) calendario adicional de plazo, tiempo que suficiente para que se resuelvan los hechos inicialmente presentados y poder culminar las obras. Se aclara que esta prórroga no requiere adición y mantiene las condiciones contractuales iniciales.

**C. NECESIDAD**

De acuerdo a los requerimientos prediales y de recuperación del espacio público mencionados anteriormente, es necesario solicitar a la prórroga del contrato por el término de cuarenta y cinco días (45) calendario adicional de plazo a la fecha de finalización acordada en principio para la ejecución del contrato, con el fin de desarrollar las actividades enunciadas en la justificación.

**D. CONVENIENCIA:**

Resulta conveniente adelantar la solicitud de prórroga del contrato de consultoría, con el fin de realizar las actividades mencionadas en la justificación del presente formato y dar un tiempo prudencial al FDLCB, para que realice al contratista los pagos pendientes por realizar y así cumplir con el objeto contractual, dando alcance a los entregables de los productos de los términos de referencia.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Sin otro particular,

**IVONNE CONSTANZA FIGUEROA**
C.C. 52.231.409
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO EMAUS
**Anexo:**